



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

23 MAY 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 365

VISTO: El Expte. N° 3.594-M17(I)-S-23, mediante el cual la Firma "SAKKANA S.R.L." tramita el pago de la Factura B N° 00002-00000136 de fecha 13/03/2023, emitida por dicha Firma y por el importe total de \$ 480.000.- (pesos cuatrocientos ochenta mil); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines tramitados, agrega la referida Factura (fs. 2) emitida por la provisión del servicio de un camión con Hidrogrúa y Operario para tareas de poda, correspondiente al período 30/01/2023 al 28/02/2023, por un total de 64 (sesenta y cuatro) horas certificadas y su respectivo Certificado de Servicio (fs. 3);

Que, con el objeto de justificar las razones de necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio que nos ocupa, la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos a fs. 5 expresa que: "...obedecen a que el municipio no cuenta con grúa de porte suficiente para poder realizar los trabajos descriptos a Fs. 1.: Pues cabe destacar además que la urgencia radica en que los servicios prestados se dieron en el mes de febrero, por la gran cantidad de solicitudes de poda es necesario realizar los trabajos de tala, poda y especialmente la extracción de árboles caídos a los fines de evitar riesgos y permitir el normal desenvolvimiento de la vida cotidiana de los vecinos del municipio.";

Que a fs. 6 la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos remite las actuaciones a la Secretaría de Hacienda, para que tome los recaudos necesarios a los efectos de hacer efectivo el pago de los servicios facturados y, asimismo, menciona que los aludidos servicios se encuentran comprendidos en contrato aprobado mediante Decreto N° 603/2022, habiendo agregado a fs. 7/8 texto del referido Contrato de Locación de Grúa Hidráulica sobre camión, en cuya Cláusula Sexta dice: "El período de vigencia de este contrato se fija en el término de SEIS (06) meses, contando a partir del 01/07/2022 hasta 31/12/2022, prorrogable por única vez por el mismo plazo, salvo que alguna de las partes intervinientes manifieste lo contrario.";

Que, al respecto, la Secretaría de Hacienda a fs. 12 indica que corresponde el Reconocimiento de Servicios por el período facturado (fs. 2) y aclara que el Contrato aprobado por Decreto N° 603/22 se encuentra vencido y la empresa locataria no hizo uso de la renovación automática;

///...

DECRETO: Nº 365

23 MAY 2023

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 13/13 vta. emite su dictamen, en el que indica que corresponde el Reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la Factura de fs. 2 y encuadra el caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que, además, el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y de la Contaduría General, las cuales se expidieron en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "SAKKANA S.R.L.", con domicilio comercial en calle Viamonte N° 395 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, durante el período 30/01/2023 al 28/02/2023, consistentes en la provisión de un camión con Hidrogrúa y Operario para tareas de poda, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias y, en consecuencia, apruébase la Contratación de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios, según Factura B N° 00002-00000136 de fecha 13/03/2023, por el importe total de \$ 480.000.- (pesos cuatrocientos ochenta mil), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

KPS

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

2/2

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena